

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 1016

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CASH Y TRANSFERENCIA DE MONTOS PARA GASTOS DE MOVILIZACION DE LAS MADRES QUE ASISTEN AL PROGRAMA.

Valdivia, 07 OCT 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.886 y su reglamento establecido en Decreto Nº 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley Nº 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. Nº 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución Nº 759 de 2003, y Nº 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000, Nº 015/172 de 20 de agosto de 2001, Nº 015/822 de 03 de junio de 2004, y Nº 015/081 del 27 de febrero del 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/812 del 24 de agosto de 2009, de la Dirección Regional JUNJI de los Ríos, y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Marzo de 2009, la Dirección Regional JUNJI de los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, celebraron Convenio de Colaboración de Programa Conozca a su Hijo.

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo del programa Conozca a su Hijo (CASH) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

Que, con fecha 28 de Septiembre de 2009, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Lanco, celebraron convenio de colaboración para el transporte de las madres que asisten al programa CASH.

Que, en virtud de lo acordado en el convenio, corresponde transferir al municipio, por concepto de gastos de traslados de madres el monto de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) anuales, por cada grupo de madres que se encuentran a cargo de la encargada Comunal de la Infancia.

Que, en la actualidad se encuentran a cargo de la encargada Comunal de la Infancia de la I. Municipalidad de Lanco, 2 (dos) grupos de madres, correspondientes al Programa Conozca a su Hijo (CASH).

Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el convenio.

RESUELVO:

I. APRUEBESE Convenio de colaboración Programa Conozca a su Hijo para el transporte de las madres, cuyo texto del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

En la ciudad de Valdivia, a 28 de Septiembre de 2009, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, Asistente Social, Cédula de Identidad Nº 12.748.801-0, ambas domiciliados en calle Camilo Henríquez Nº 656, comuna de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, RUT Nº 69.200.300-4, representada por su Alcalde don LUIS ALFONSO CUVERTINO GÓMEZ, Cédula de Identidad Nº 6.414.561-4, ambos domiciliados en Calle Libertad 251 XIV Región de los Ríos, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 5 de Marzo de 2009, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña Nubia Alejandra López Torres, Directora Regional de la Décimo Cuarta Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/081 del 27 de febrero de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Luis Cuvertino Gómez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lanco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.678 de 06 de Diciembre de 2008.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. TRANSFERASE al Municipio la suma de \$800.000.- (ocho cientos mil pesos), correspondiente a los gastos de movilización de dos grupos de madres, que participan en el Programa Conozca a su Hijo, pertenecientes a la comuna de Lanco.

3. IMPUTESE al subtitulo 24 Item 03 Asignación 172 "Programa Conozca a su Hijo" del programa 02, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


ALEJANDRA LÓPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALT/INM/RVP/acc
Distribución
Interesados
Finanzas (2)
Dpto. Técnico
Oficina de partes

